EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2848058237

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506002825	1506 (CAUCION /GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS)

Asegurado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — Documento: 80000482-5

Domicilio: FULGENCIO YEGROS E/ 25 DE MAYO — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO — Documento: 618.172-4

Domicilio: CORONEL ROMERO 472 — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
16/12/2021	00:00 hs de 15/12/2021	24:00 hs de 31/05/2022	168	Gs. 789.762.024

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.343.719
I.V.A. s/Prima	434.372
Premio	4.778.091
Rec. Financiero	434.372
Iva s/ Rec.Fin.	43.437
Costo Financier	477.809
COSTO FINAL	5.255.900

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0045	Según Res.: 333/99	Fec. 22/07/1999

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: A DECLARAR
Matricula: 447 Tel: 311202

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		5.255.900
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/12/2021	5.255.900
TOTAL		5.255.900

Emitido en ASUNCIÓN, 16 de diciembre de 2021
EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
Inscrito a los Mercados Nacionales
PIMA

Lic. Rosanna Echeverría M.
Coord. Administrativa Financiera
PIMA

Lic. Aníbal Pampliega P.
Jefe - SUOC
DINCAP

Dirección de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones
MAG
Jefe de Suoc

Es Copia del Original

67 347

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1506002825
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO

Codigo de Seguridad: 2848050237

GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con domicilio en FULGENCIO YEGROS E/ 25 DE MAYO, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 789.762.024.- (Guaranies: Setecientos Ochenta Y Nueve Millones Setecientos Sesenta Y Dos Mil Veinticuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO, con domicilio en CORONEL ROMERO 472, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL TOMADOR). por la afectación del Anticipo que haya sido recibido bajo el amparo de ésta Pòliza por El Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 63/2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL PIMA N° 01/2021 "OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT´S) -PLURIANUAL".- ID N° 400302.-

Se deja expresa constancia que la presente garantía se irá desafectando conforme se emitan los certificados de obras correspondientes.

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado está obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo

Es Copia del Original

Lic. Anibal Pamplega P.
Jefe - SUOC

Dirección de Contrataciones
Sub Unidad Operativa de Compras Especiales
SUOC - DC

Lic. Pub. Rosanna Estigarribia M.
Coord. Administrativa Financiera
PIMA

146